

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >

Números sueltos, 25 céntimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobre.

Gobierno de la Provincia

CIRCULAR

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia de mi mando, pongo en conocimiento de las Autoridades de la misma que, a partir de hoy, hago uso de la licencia que me ha sido concedida, quedando en el ejercicio interino del cargo el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, don Domingo Martínez Moreno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 27 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alfredo Espinosa*.

En el día de la fecha, me hago cargo del Gobierno de la provincia.
 Logroño, 27 noviembre de 1933.—El Gobernador interino, *Domingo Martínez Moreno*.

SECRETARÍA GENERAL 3369

Tiene noticia este Gobierno de que por gran número de Ayuntamientos de esta provincia, no se cumplimentan las disposiciones en vigor sobre Inspectores Farmacéuticos municipales, hasta el extremo de existir numerosas vacantes sin proveer y muchos también los Ayuntamientos que adeudan sus haberes a los expresados funcionarios, sin que en algunos casos se consignen en los presupuestos respectivos los créditos precisos para cubrir dichas atenciones.

Ante la anormalidad que ello supone en un servicio que por su carácter sanitario y de beneficencia, debe extremarse el celo en su cumplimiento, espera este Gobierno que, las Corporaciones municipales comprendidas en los anteriores casos, regularicen su situación a la mayor brevedad posible, para comprobación de lo cual deberán remitir a este Centro, en el improrrogable plazo de diez días, certificado en el que se haga constar:

- 1.º Si el titular Farmacéutico se halla al corriente en el cobro de sus haberes, o cantidades que se le adeudan por dicho concepto.
- 2.º Cantidad o crédito consignado en el actual presupuesto y en el del ejercicio próximo para pago de titular de Inspector farmacéutico municipal; y
- 3.º Si se halla provisto dicho cargo en propiedad, con expresión en caso afirmativo del funcionario que lo desempeñe, y en el caso de hallarse vacante, motivos por los cuales no se ha anunciado ésta en concurso para su provisión.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de orden de la Superioridad, apercibiendo a los señores Alcaldes de aquellas Corporaciones a quienes afecte la presente con las responsabilidades y multas en que pudieran incurrir, si en el más breve plazo no dieran cumplimiento a cuanto se interesa y regularizan el servicio indicado con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Logroño, 24 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alfredo Espinosa*.

Circular de Prófugos

3354

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión en la sesión celebrada el día 22 del mes actual, los mozos que a continuación se expresan, he acordado hacerlo público en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de la Junta citada.
 Logroño, 24 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alfredo Espinosa*.

RELACIÓN QUE SE CITA

- Pueblo de Entrena.—Ildefonso Sáez Rodríguez, hijo de Bienvenido, número 2 del sorteo para el reemplazo de 1929; debe residir en la República Argentina.
- Pueblo de Clavijo.—Florentino Hurtado Sáenz, hijo de Hermenegildo y de Casta, número 1 del sorteo para el reemplazo de 1933; debe residir en la República Argentina.
- Pueblo de Cenicero.—Feliciano Artacho Porres, del reemplazo de 1933; debe residir en Brasil.

Pueblo de Nalda.—Jacinto Velaustegui Peso, hijo de Indalecio y de Marcelina, del reemplazo de 1933; debe residir en la República Argentina.

Pueblo de Calahorra.—José Garrido Jaime, hijo de Emeterio y de Inés, del reemplazo de 1933; debe residir en Buenos Aires (R. A.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

SECCION DE VIAS Y OBRAS ANUNCIOS

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 del camino vecinal de Villalba de Rioja a la carretera de Haro a Miranda, ejecutadas por el Contratista don Antonio Ausejo, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de Villalba de Rioja, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a esta Dirección de Vías y Obras Provinciales las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 27 de noviembre de 1933.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación del firme en los kilómetros 1 al 4 del camino vecinal de San Millán de Yécora a la carretera de Santo Domingo a Foncea, ejecutadas por el Contratista don Honorio García, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, ordeno al señor Alcalde de San Millán de Yécora, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, remita a

esta Dirección de Vías y Obras Provinciales, las reclamaciones que le hayan sido presentadas o las que se presenten contra el citado Contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 27 de noviembre de 1933.—El Presidente, *Domingo Martínez Moreno*.

CATASTRO URBANO DE LA 2.ª REGION ZARAGOZA

EDICTO 3349

Don Francisco Albiñana Corralé, Arquitecto Jefe de la segunda Región, del Servicio de Catastro Urbano,
 Hago saber: Que debiéndose proceder a la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares en el término municipal de CARDENAS, interesa a los señores propietarios conocer las siguientes prescripciones. El personal de la Comisión comprobadora lo forman:

Don Agustín Cadarso y don Gonzalo Cadarso, Arquitectos.
 Don Pascual Sevilla y don Joaquín Espert Sena, Aparejadores.

Tanto los propietarios como los inquilinos o encargados de las fincas, quedan advertidos de la obligación que tienen de permitir la entrada a las fincas de los funcionarios facultativos, para la toma de datos reglamentaria y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar. (Artículo 36 del Reglamento de 15 de septiembre de 1932).

Del resultado de los trabajos realizados por el personal facultativo, la sección Administrativa del Servicio Provincial, cuyo negociado radica en la Administración de Rentas de la Delegación de Hacienda de Logroño, formará listas que estarán expuestas al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento, durante el plazo de quince días. (Artículo 41 del Reglamento citado).

Los interesados que estimen tener fundamento para oponerse a los resultados de la valoración de sus fincas, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días de exposición al público de las listas de notificación.

La disconformidad se expresa-

rá por instancia dirigida al Arquitecto Jefe de la región, presentada ante la Junta pericial del término respectivo, y será necesario que cada instancia se refiera únicamente a una finca catastrada.

Las disconformidades podrán fundarse en errores de atribución de propiedad o en errores técnicos. (Artículo 47 del repetido Reglamento).

Zaragoza, 22 de noviembre de 1933.—Francisco Albiñana.

Comunidad de Regantes de Aldeanueva de Ebro

EDICTO 3361

Don Juan Calvo Jiménez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Campo de esta villa.

Convoca a Junta general a todos sus partícipes, para el día veintiséis de diciembre próximo, y hora de las once, en el Salón Social de esta Comunidad, en cumplimiento de los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas.

Aldeanueva de Ebro, 23 de noviembre de 1933.—El Presidente, Juan Calvo.

Administración de Justicia

3380

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de Instrucción de Logroño y su partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre exacción de costas procedente de la causa instruida contra Luis Pastor Aparicio por el delito de estafa, por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes y objetos embargados a dicho condenado, cuyo acto tendrá lugar el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, cuyas condiciones se harán constar en la forma acostumbrada y siendo los bienes y objetos los siguientes:

- 1.º Un coche automóvil «Graham Paige», marca B. 36.583, Sedan, cuatro puertas, tres luces, seis plazas, con seis ruedas; tasado en 8.000 pesetas.
- 2.º Otro coche automóvil marca «Nasch», número 36.347 B., de 19,98 H. P.; tasado en 8.000 pesetas.
- 3.º Una cadena de oro para reloj de caballero, en 175 pesetas.
- 4.º Un mechero mecánico, en 15 pesetas.
- 5.º Una pluma estilográfica, en 12 pesetas.
- 6.º Una cartera de piel, en 7 pesetas.
- 7.º Una maleta de piel, en 45 pesetas.
- 8.º Un kilo pastillas de café y leche, en 5 pesetas.

Condiciones

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse a calidad de cesión a un tercero el remate.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado

el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes y objetos se hallan depositados en poder de don Eulogio Pastor, para conocimiento de los licitadores.

Dado en Logroño, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—E/ Salvador S. Terán.—D. S. O., Jesús Alfeirán Taboada.

Administración Municipal

VACANTE 3387

Se halla vacante por traslado del que la desempeñaba la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatro mil pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas, anunciándose su provisión con carácter interino.

Los que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes en el término de diez días a contar desde la fecha en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL el presente anuncio.

Briones, 25 de noviembre de 1933.—El Alcalde, José M. Villate.

EDICTO 3348

Don Lázaro Morga Jiménez, Alcalde constitucional de Matute,

Hago saber: Que conforme al Reglamento de 2 de julio de 1924, este Ayuntamiento ha acordado las condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales sobre el consumo de carnes y alcoholes establecidos para el próximo año de 1934, para cuyo remate servirá de tipo la cantidad de cuatro mil novecientas pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento pleno, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen fijadas en el respectivo pliego y en la tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo la duración de un año, empezando a contarse desde 1.º de enero de 1934 a 31 de diciembre de 1934.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento citado, advirtiéndose que se admitirán reclamaciones acerca de las condiciones expresadas durante cinco días hábiles.

Matute, 22 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Lázaro Morga.

EDICTO 3370

El día 3 del próximo mes de diciembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta pública mediante pujas a la llana del arbitrio de extracción de piedra caliza de la cantera propiedad de este Municipio denominada «Peña Cortada», bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnedillo, 22 noviembre 1933.—El Alcalde, Victoriano Sáenz.

EDICTO 3301

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, ha procedido a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando correspondientes a los señores siguientes:

Parte Real

Don Eloy Villanueva Goicolea, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Emilio Riaño Martínez de Salinas, ídem, ídem, forastero.

Don Angel Valgañón Ayala, ídem, ídem, por urbana.

Don Fortunato Fresno Martínez de Salinas, ídem, ídem, por industrial.

Parte Personal

Don Serapio Riaño Martínez de Salinas, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Emiliano Alvarado Herrán, ídem, ídem, por urbana, vecino.

Don Claudio Riaño Rueda, ídem, ídem, por industrial.

Asimismo hago saber que durante el plazo de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría municipal a los efectos de reclamaciones, las Ordenanzas sobre el Repartimiento general de Utilidades, Puestos públicos e Industrias callejeras y ambulantes y Perros.

Sajazarra, 15 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Angel Castillo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por varios plazos:

3342. Cervera del Río Alhama.—Por quince días hábiles, contados desde el 18 de los corrientes, el presupuesto municipal extraordinario de construcciones para el año actual.—17 noviembre.

3336. Lagunilla del Jubera.—El repartimiento de Utilidades correspondiente al año 1932, por quince días.—20 noviembre.

3330. Viniegra de Abajo.—El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, por quince días, finados los cuales, durante otro plazo de quince días, contados desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.—20 noviembre.

3340. Ezcaray.—El mismo concepto y plazos que el anterior.—21 noviembre.

3347. Terroba.—Iguales plazos y concepto que sus dos anteriores.—21 noviembre.

3346. El Redal.—El reparti-

miento general de Utilidades del ejercicio corriente, por quince días; durante este plazo y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan.—22 noviembre.

3373. Baños de río Tobía.—Las Ordenanzas de las exacciones municipales sobre varios conceptos que han de regir durante los años 1934 y 1935, por quince días hábiles.—20 noviembre.

Documentos para el año 1934

3355. Soto en Cameros.—Por diez días, los repartos de contribución rústica y urbana.—22 noviembre.

3360. Casalarreina.—Por quince días, los repartimientos de rústica y pecuaria, padrones de edificios y solares y matrícula industrial.—21 noviembre.

3371. Haro.—Por ocho días, contados desde esta publicación, los repartimientos de rústica y pecuaria y el de edificios y solares.—23 noviembre.

3367. Padroso.—Por diez días, los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana.—20 noviembre.

3368. Nájera.—Por quince días, los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana.—23 noviembre.

3345. Leiva.—El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, por quince días, finado el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia.—22 noviembre.

3362. Tudelilla.—Por el mismo concepto y plazos indicados en el anterior.—22 noviembre.

3374. Herce.—Iguales plazos y concepto que sus dos anteriores.—24 noviembre.

3357. Santurde.—El mismo concepto y plazos que sus tres anteriores.—18 noviembre.

AVISO

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

3365

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace público el establecimiento de un paso a nivel, debidamente autorizado por el Ministerio de Obras Públicas, en el kilómetro 74/200 de la línea de Castejón a Bilbao, término municipal de Logroño, a partir del día 1.º de enero de 1934, previniéndose al público que en el paso a nivel quedan colocados unos carteles con la indicación de «ATENCION AL TREN.—PASO SIN GUARDAR».

Como el paso a nivel indicado no tiene guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al pasar la línea férrea.

Imprenta Provincial.—Logroño